

Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
Expte.:	2025/URB_01/000192

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno, de fecha **29 de enero de 2026**, la **Ordenanza Municipal Reguladora de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas en el municipio de Cantillana**, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo el expediente tramitado para la aprobación de la citada Ordenanza municipal, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente tramitado para la aprobación de la citada Ordenanza, que incluye su texto íntegro, está a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al que se puede acceder desde la página web de este Ayuntamiento (<https://www.cantillana.es/es/>) en el icono denominado "Servicios y Trámites" y luego "Transparencia").

En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia durante este período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KWPGv+kxkm8t0RFZU3DScA==	Firmado	05/02/2026 10:30:47
Firmado Por	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KWPGv%2Bkxkm8t0RFZU3DScA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

